

7662

ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 785/1974, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 10 de diciembre de 1966 y 13 de julio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 785/1974, interpuesto por «Laboratorios Liade, S. A.» contra resoluciones de este Ministerio de 10 de diciembre de 1966 y 13 de julio de 1968, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho, los cuales confirmamos por ser conformes a derecho, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7663

ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1048/1973, promovido por «Fertilizantes de Iberia, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de junio de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1048/1973, interpuesto por «Fertilizantes de Iberia, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 10 de junio de 1972, se ha dictado con fecha 7 de junio de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número mil cuarenta y ocho/mil novecientos setenta y tres, interpuesto por la mercantil «Fertilizantes de Iberia, S. A.» (FERTIBERIA, S. A.), contra resolución proferida por el Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria—, de diez de junio de mil novecientos setenta y dos, que concedió la marca internacional número trescientos sesenta y siete mil quinientos diecinueve, y tácita desestimación del recurso de reposición contra ella formulada, debemos declarar y declaramos que las mencionadas resoluciones son ajustadas a derecho; con expresa imposición de costas a la parte actora por su rotoria temeridad.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7664

ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 794/1974, promovido por «General Foods Corporation», contra resolución de este Ministerio de 21 de marzo de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 794/1974, interpuesto por «General Foods Corporation» contra resolución de este Ministerio de 21 de marzo de 1973, se ha dictado

con fecha 25 de octubre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Fojoo y Montes, en nombre de la entidad denominada «General Foods Corporation», domiciliada en Nueva York (Estados Unidos de América) contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de veintuno de marzo de mil novecientos setenta y tres, que denegó la patente de invención número trescientos ochenta y tres mil quinientos treinta, así como contra la desestimatoria tácita del recurso de reposición interpuesto contra la primera, debemos declarar y declaramos no haber lugar al expresado recurso, por hallarse conformes a derecho las resoluciones recurridas. Sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7665

ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 759/1974, promovido por don Rafael Castañer Gisbert, contra resolución de este Ministerio de 29 de enero de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 759/1974, interpuesto por don Rafael Castañer Gisbert contra resolución de este Ministerio de 29 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 19 de febrero de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando como declaramos totalmente satisfecha por la Administración demandada la pretensión del recurrente don Rafael Castañer Gisbert, representado por el Procurador señor Navarro Ungria, debemos mantener y mantenemos, por ser ajustado a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres que, estimando el recurso de reposición deducido, frente a la de dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, concedía la inscripción del modelo de utilidad «friegasuelos perfeccionado», número ciento sesenta y cuatro mil trescientos setenta y tres; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en tal recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7666

ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 624/1973, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de enero de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 624/1973, interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 13 de enero de 1972, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la «Société des Produits Nestlé, S. A.»,